

## III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN  
Y MEDIO AMBIENTE

**5230** *Resolución de 15 de abril de 2014, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca Mansilla, modelo JDR 2, tipo cabina de una puerta, válida para los tractores marca John Deere, modelos que se citan.*

A solicitud de Industrias Mansilla, S.A. y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de 27 de julio de 1979 del Ministerio de Agricultura, por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco, resuelvo:

1. Hacer pública la homologación de la estructura de protección marca Mansilla, modelo JDR 2, tipo cabina de una puerta, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Clase
John Deere	2140	Ruedas simple tracción
John Deere	2140 DT	Ruedas doble tracción
John Deere	2040 S DT	Ruedas doble tracción
John Deere	2040 S	Ruedas simple tracción
John Deere	1840	Ruedas simple tracción
John Deere	1840 DT	Ruedas doble tracción
John Deere	1840 S4	Ruedas doble tracción
John Deere	1840 S2	Ruedas simple tracción
John Deere	2040 S4	Ruedas doble tracción
John Deere	2040 S2	Ruedas simple tracción
John Deere	2140 S4	Ruedas doble tracción
John Deere	2140 S2	Ruedas simple tracción
John Deere	2850 S DT	Ruedas doble tracción
John Deere	2850 S	Ruedas simple tracción
John Deere	2650 S DT	Ruedas doble tracción
John Deere	2650 S	Ruedas simple tracción

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8226.a(16).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas según el Código OCDE método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 15 de abril de 2014.–El Director General de Producciones y Mercados Agrarios, Carlos Cabanas Godino.